



OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS MÉDICOS

GESTION INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

GESTIÓN DE LA COMPENSACIÓN

CONTÁCTENOS:
rhumanos@mcj.go.cr



ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS MÉDICOS

¿QUÉ ES?

Incentivo salarial concedido a los profesionales en Ciencias Médicas que laboran para la Administración Pública.

REQUISITOS

Encontrarse nombrado en un puesto de profesional en ciencias médicas según la clasificación contenida en la normativa vigente.

Estar incorporado al colegio profesional respectivo y al día.

CONSIDERACIONES DE INTERES

Es aplicable únicamente a los profesionales en Ciencias Médicas que laboren en la Administración Pública.

Los profesionales que perciban este incentivo antes de la entrada en vigor de la Ley 9635 y que mantengan ininterrumpidamente una relación de empleo público, no le serán afectados sus derechos adquiridos por concepto de este incentivo salarial.

PORCENTAJES APLICABLES

Medicina:

Consulta Externa: 22%

Bonificación Adicional 17%

Psicología Clínica:

Dedicación Exclusiva: 18,03%

Complemento Salarial: 16,75%

Consulta Externa: 40,22%

NORMATIVA

Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Decreto 41564-MIDEPLAN-H.

Ley 6836 incentivos para los profesionales en Ciencias Médicas y sus reformas.

Resolución DG-026-2020.

VIGENCIA

El reconocimiento del incentivo rige a partir del momento en que la persona servidora es nombrada como profesional de las Ciencias Médicas, según la clasificación que señala la normativa.

La Gestión Institucional de Recursos Humanos realizará un Estudio con el fin de verificar el monto que corresponde por dicho incentivo.